

ANUNCIO

Contratación en Régimen Laboral de Contrato de Relevo a Tiempo Parcial y Duración Determinada de un/a Técnico Medio del Área de Infraestructuras grupo II, nivel 5.

ASUNTO: ALEGACIONES Y RECLAMACIONES A LA PRIMERA PRUEBA

Por medio del presente, el Tribunal de selección para la **Contratación en Régimen Laboral de Contrato de Relevo a Tiempo Parcial y Duración Determinada de un/a Técnico Medio del Área de Infraestructuras grupo II, nivel 5.**, hace públicos los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Alegaciones a las calificaciones de la primera prueba

Se han presentado las siguientes alegaciones a las calificaciones de la primera prueba :

1º Escrito de fecha 27 de noviembre de 2018 presentado por Don Francisco Antonio Ovelar Hurtado, exponiendo que en la 1º prueba del proceso Selección Técnico Medio infraestructura se le han contabilizado 53 preguntas, siendo el cuestionario de 50.

2º Escrito de fecha 30 de noviembre de 2018 presentado por Blanca Beatriz Cañadas Sánchez de Yebra solicitando que: *“se revisen las notas, ya que, aun habiendo en el examen un total de 50 preguntas, en los resultados de la primera prueba, la suma de las "bien", "mal" y "blancas" sumas mas de 50 en alguno de los candidatos, por lo que no se sabe si la nota obtenida por los candidatos es la real o no”*.

Una vez comprobada dichas alegaciones por los miembros del Tribunal, y sin perjuicio de lo que se decida con respecto a las preguntas impugnadas, se ha percibido error material de transcripción del número de preguntas erróneas en el cuestionario de D. Francisco Antonio Ovelar Hurtado, acordando que el resultado correcto del examen quedaría de la siguiente forma:

Bien 24, Mal 21, Blancas 5 - Total: 3,75 puntos

TERCERO.- Reclamación a preguntas de la primera prueba

El Tribunal procede a estudiar el escrito presentado por D. Francisco Antonio Ovelar Hurtado con fecha 30 de noviembre de 2018, en el que afirma haber detectado errores de redacción en las preguntas 19 y 44 del cuestionario, exponiendo que ninguna de las opciones de respuesta es válida.

Las preguntas motivo de impugnación son las siguientes:

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	oEuvVNZvKdFDXmTWvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/12/2018 14:49:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oEuvVNZvKdFDXmTWvg7nTw==		



19.- Según CTE DB, Exigencia Básica SI 4, Instalaciones de Protección Contra incendios, según uso previsto del edificio o establecimiento, los Ascensores de Emergencia se instalarán en:

- a) En edificios cuya altura de evacuación exceda de 15 m.
- b) En todos los edificios.
- c) **En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 28 m.**

44.- Según RITE, IT 1.2.4.5.2, ¿a partir de que caudal de aire expulsado al exterior, por medios mecánicos, es obligatorio la recuperación de energía del aire expulsado?

- a) 2,50 m³/s
- b) **5,00 m³/s**
- c) 7,50 m³/s

Respecto a la pregunta 19, por parte del Tribunal se comprueba que según el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, se modifica la tabla 1.1 del apartado 1 de la Sección SI 4 en los siguientes términos: "En el grupo correspondiente a «En general», la entrada «Ascensor de emergencia» se modifica por: «Ascensor de emergencia» y, en esa fila, la referencia: «35 m» se sustituye por: «28 m»". Por todo ello estima que la pregunta es válida.

En relación con la pregunta 44 el Tribunal estima, al haberse padecido un error de transcripción ya que donde dice 5,00 m³/s debe decir 0,5 m³/s, la necesidad de su anulación por lo que resuelve volver a calificar a todos los aspirante en función de los resultados obtenidos haciendo uso de la pregunta de reserva 1 (51).

A la vista de lo anterior, tras las operaciones matemáticas correspondientes se obtienen los resultados de la primera prueba que se consideran definitivos y que son los siguientes:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	BIEN	MAL	BLANCAS	PUNTOS
5	CAÑADAS SANCHEZ DE YEBRA, BLANCA BEATRIZ	16	21	13	2,15
2	GUTIERREZ MORALES, JAVIER	15	22	13	1,90
4	MORENO ROGERIO, EDUARDO	31	7	12	5,85
3	OVELAR HURTADO, FRANCISCO ANTONIO	24	20	6	3,80

El Tribunal acuerda hacer pública en el Tablón de Anuncios la rectificación de calificaciones obtenidas en el primer ejercicio y emplaza al aspirante que ha superado la prueba para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, el día 10 de diciembre de 2018, a las 13:00 horas, en la Hacienda Porzuna Ctra. San Juan-Palomares, s/n, Mairena del Aljarafe.

Lo que se comunica para general conocimiento en Mairena del Aljarafe a fecha de la firma

La Secretaria

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla

Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91

www.mairenadelaljarafe.es

CIF: P-4105900-G

Código Seguro De Verificación:	oEuvVNzvkGfDXmTWvg7nTw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	05/12/2018 14:49:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oEuvVNzvkGfDXmTWvg7nTw==		

